

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO RESOLUCIÓN Sesión Nº 033/2010 Extraordinaria

Fecha: martes, 11/05/2010

Hora: 7:00 a.m.

Lugar: salón de Consejos-Rectorado.

ORDEN DEL DÍA

- 1. Consideración de modificación del Artículo 34 del Manual de Normas de Conferimiento de Títulos y Certificados Universitarios.
- 2. Consideración, en segunda discusión, del Convenio Marco de Salud entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) y la Fundación para el Plan Integral de Salud UNET (FUNPISUNET).
- 3. Consideración de la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo.
- 4. Consideración del informe de recomendación de la Comisión de Contrataciones para la Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios de la Consulta de Precios R68-2010, relacionado a la adquisición de libros del Decanato de Extensión.
- 5. Consideración del recurso de reconsideración interpuesto por el bachiller Francisco Castillo.
- 6. Consideración de los traspasos presupuestarios Nos: 64 del Decanato de Investigación y 05 del Decanato de Extensión.
- 7. Reconsideración de reclasificación de la profesora Ángela Torres.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

1. Consideración de modificación del Artículo 34 del Manual de Normas de Conferimiento de Títulos y Certificados Universitarios.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación del Manual de Normas de Conferimiento de Títulos y Certificados Universitarios, en los siguientes términos:

Artículo 34: Se distinguirá con la mención "Cum Laude" a los graduandos que hayan cursado toda su carrera en la Universidad y obtenido en sus estudios un índice académico comprendido entre 7.51 y 8.00.

2. Consideración, en segunda discusión, del Convenio Marco de Salud entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) y la Fundación para el Plan Integral de Salud UNET (FUNPISUNET).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la

Página 1 de 3 🔽



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA CONSEJO UNIVERSITARIO

UNET, el Consejo Universitario aprobó, en segunda discusión, el Convenio Marco de Salud entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Fundación para el Plan Integral de Salud UNET, con las observaciones realizadas en la presente sesión.

3. Consideración de la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto.

4. Consideración del informe de recomendación de la Comisión de Contrataciones para la Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios de la Consulta de Precios R68-2010, relacionado a la adquisición de libros del Decanato de Extensión.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10 Numeral 4 del Reglamento de la UNET, y en concordancia con el Artículo 72 de la Ley de Contrataciones Públicas, una vez visto el informe de recomendación de la Comisión para la Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios de la Consulta de Precios R68-2010 relacionada con la adquisición de los libros para los Cursos del Decanato de Extensión año 2010, el Consejo Universitario aprobó la compra de 1734 libros, por un monto de bolívares ciento ochenta y un mil ochocientos (bs 181.800,00) con la empresa MENSANA Distribuidora de Recursos para la Enseñanza, la Ciencia y Tecnología C.A., por cumplir los requisitos legales y financieros y por ofrecer mejores precios en los reglones solicitados.

5. Consideración del recurso de reconsideración interpuesto por el bachiller Francisco Castillo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto.

6. Consideración de los traspasos presupuestarios Nos: 64 del Decanato de Investigación y 05 del Decanato de Extensión.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó los siguientes traspasos presupuestarios:

- N° 64/2010 del Decanato de Investigación, por un monto de bolívares trescientos setenta y un mil cuatrocientos sesenta y uno con treinta y siete céntimos (bs 371.461,37).
- N° 05/2010 del Decanato de Extensión, por un monto de bolívares mil ciento ochenta y cuatro (bs 1.184,00).
- 7. Reconsideración de reclasificación de la profesora Ángela Torres.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la reclasificación de la profesora Ángela Torres, por vía de gracia, en los siguientes términos:

 Concederle a la profesora Ángela Torres, la clasificación de profesor Asistente para el momento de su ingreso al escalafón.

Página 2 de 3



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA CONSEJO UNIVERSITARIO

- Concederle dos (2) años de antigüedad en la categoría de Asociado, a partir de la fecha de su ascenso a dicha categoría, debido a lo siguiente: un (1) año por haber presentado trabajo de ascenso para asistente y un (1) año por reconocimiento de antigüedad debido al puntaje de ingreso al escalafón.
- Reconocerle la deuda desde su ingreso al escalafón hasta el momento en que ascendió a la categoría de Asistente, es decir desde el 25 de abril de 2000 hasta el 18 de diciembre de 2001, con el sueldo de profesor Asistente en su dedicación, vigente para la fecha, una vez haya la disponibilidad presupuestaria o la OPSU envíe los recursos.

)r. Óscar ∤

UNIVERSITARIO

Alí Medina Hernández

Secretario

OAMH/mmd